



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

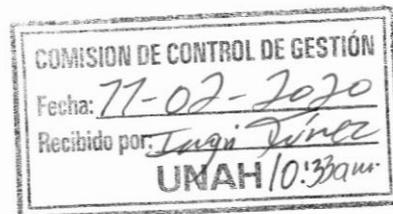
VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes Sevilla"

Tel: 22166100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-No.132-2020.
10 de febrero, 2020.



Máster
RAFAEL NÚÑEZ SOLÓRZANO
Comisionado Coordinador a.i.
Comisión de Control de Gestión UNAH
Presente

Estimado MSc. Núñez:

Acuso recibo y doy respuesta a su Oficio No.CCG-0110-2020 recibido el día 06 de los corrientes, mediante el que solicita el envío de la información correspondiente a las Actas, Acuerdos, Resoluciones emitidas por esta Vicerrectoría Académica durante el mes de **ENERO, 2020.**

En atención a su solicitud le informo que esta Vicerrectoría Académica no realiza sesiones plenarias, por lo que no emitimos Actas ni Acuerdos. Se remite solamente lo concerniente a **RESOLUCIONES.**

Esperando que esta información que se envía en formato impreso, digital y vía correo electrónico sea de su utilidad, me suscribo reiterándole las consideraciones debidas.

Atentamente,


MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica, a.i.

Copias:
• Archivo

DCS20/CCG/INF.MENSUALES/rem.inf.VRA.CCG.ENERO 2020
BF M/susana

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Vicerrectoría Académica
Tegucigalpa M.D.C, Honduras, C.A.
www.unah.edu.hn

**CUADRO DE RESOLUCIONES FIRMES EMITIDAS POR LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DURANTE EL MES DE ENERO, 2020.**

No.	FECHA DE EMISIÓN	RESOLUCIÓN	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
VRA-No.001-2020	10/01/2020.	Sobre el DIPLOMADO LA PSICOLOGÍA EN LA PREVENCIÓN SISTÉMICA DE LA VIOLENCIA. TERCERA PROMOCIÓN.	RESOLUCIÓN VRA-No.001-2020 resolviendo FAVORABLE que se oferte la Tercera Promoción del Diplomado. Se remite con OFICIO VRA-No.009-2020 del 10/01/2020 a la Dra. Marta Lorena Suazo, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales.
VRA-No.002-2020	17/01/2020.	Sobre la adscripción administrativa y académica de las Carreras de TERAPIA FUNCIONAL y RADIOTECNOLOGÍA.	RESOLUCIÓN VRA-No.002-2020 resolviendo que las Carreras de Terapia Funcional y Radiotecnología pasen a la adscripción académica y administrativa de la Facultad de Ciencias Médicas. Se envía con OFICIO VRA-No.030-2020 del 17/01/2020 al MSc. Oscar Zelaya como Secretario del Consejo Universitario.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes Sevilla" Tel: 22166100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-No.009-2020
10 de enero, 2020.

Doctora
MARTHA LORENA SUAZO
Decana – Facultad de Ciencias Sociales
Su Oficina

Estimada señora Decana:

En respuesta a su FCCSS-OFICIO No.1167-2019 recibida el 13 de diciembre del año recién pasado, adjunto a la presente le remito la RESOLUCIÓN VRA-No.001-2020, emitida por esta Vicerrectoría Académica, mediante la que se aprueba el desarrollo del DIPLOMADO "LA PSICOLOGÍA EN LA PREVENCIÓN SISTÉMICA DE LA VIOLENCIA" en su Tercera Promoción.

Me suscribo de usted, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.



Belinda Flores de Mendoza
MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

Copias:
• Archivo

Dcs./nvas.carr.cu/diplom.psicologia.prevencción.violencia/rem.resolución.dip.PPSV
BF/M/JM/susana

[Handwritten signature]
14-01-20
10:00 am

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



Año Académico 2020

"José Trinidad Reyes Sevilla"
"Irma Leticia Silva de Oyuela"

Tel: 22166100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

RESOLUCIÓN VRA-No.001-2020

Emitida por la Vicerrectoría Académica sobre la petición de abrir la tercera Promoción del Diplomado "LA PSICOLOGÍA EN LA PREVENCIÓN SISTÉMICA DE LA VIOLENCIA".

CONSIDERANDO: Que la Ley de Educación Superior en su Artículo 7 establece que la educación no formal se desarrollará en cursos libres, conferencias, seminarios y otras formas que contribuyan a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales.

CONSIDERANDO: Que la propuesta de la Tercera Promoción del Diplomado "La Psicología en la Prevención Sistémica de la Violencia" cumple con las Normas Académicas en el Artículo 134, que establece que los Diplomados deben tener un mínimo de ochenta (80) horas y un máximo de doscientos cincuenta (250) ofrecidos de manera presencial, semipresencial o virtual, procurando la calidad en cualquiera de las modalidades.

CONSIDERANDO: Vista y analizada la documentación que se acompaña de la Segunda Promoción y revisado el informe de la Primera Promoción, me permito informar que las dos promociones se han desarrollado, según lo planificado y de acuerdo con lo establecido en la Ley de Educación Superior y las Normas Académicas de la UNAH.

POR TANTO: Esta Vicerrectoría Académica en uso de las facultades que le atribuye la Ley orgánica de la UNAH en el Artículo 23 **RESUELVE:**

FAVORABLE para que se oferte la Tercera Promoción del Diplomado "La Psicología en la prevención sistémica de la Violencia" considerando que cumplió con los requerimientos y procedimientos descritos y la gestión es en el marco de las Normas Académicas, Artículo 34 y que se describen en una versión impresa del documento de 47 páginas del 31 de agosto de 2018 y cuya estructura modular es la siguiente:

MÓDULO I: Prevención sistémica de la violencia

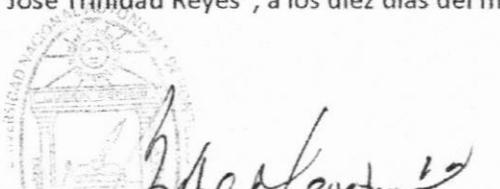
MÓDULO II: La violencia escolar y su prevención

MÓDULO III: Diagnóstico participativo sistemático de la violencia y recursos preventivos

MÓDULO IV: Enfoques metodológicos de intervención para la prevención de violencia.

MÓDULO V: Plan y proyectos de prevención.

Dado en la Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", a los diez días del mes de enero del año 2020.


MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA

Vicerrectora Académica a.i

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

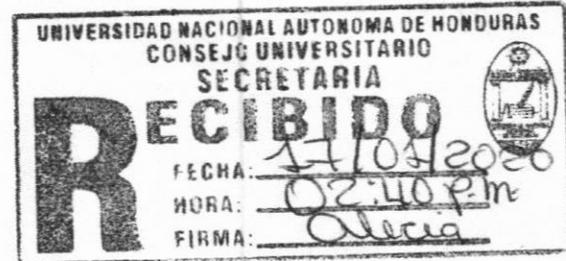
VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes Sevilla"

Tel: 22166100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA No.030-2020
17 de enero, 2020.



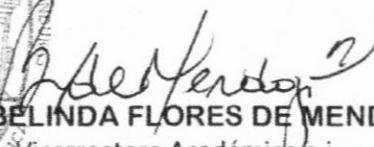
Máster
OSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA
Secretario – Consejo Universitario UNAH
Su Despacho

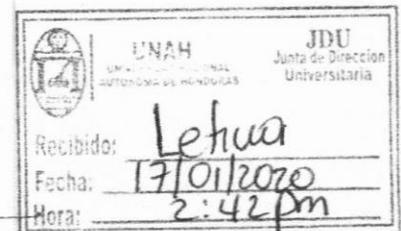
Estimado señor Secretario:

En mi condición de Vicerrectora Académica a.i., le remito la RESOLUCIÓN VRA-No.002-2020 que ha sido emitida atendiendo la petición conjunta contenida en la nota que con fecha 14 de los corrientes nos enviara el señor Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles (VOAE) Abog. Ajax Irías Coello, la señora Secretaria General Abog. Emma Virginia Rivera Mejía, y la señora Comisionada Universitaria Abog. Claudia Bustillo Banegas, a fin de que se defina la adscripción administrativa y académica de las Carrera de TERAPIA FUNCIONAL y RADIOTECNOLOGÍA ambas en el estadio académico de Grado Asociado.

En ese sentido y con el debido respeto solicito a usted, incluir la supra mencionada Resolución en la Agenda que el honorable Consejo Universitario conocerá y discutirá en el presente mes, a fin de que la misma sea REFRENDADA por ese máximo órgano de gobierno universitario.

Hago propia esta oportunidad, para reiterarle mis más altas muestras de consideración y estima.

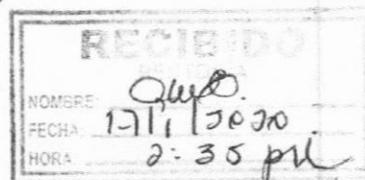

MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.



Copias:

- Dr. Francisco J. Herrera Alvarado – Rector a.i. UNAH
- MSc. Marlyn Ramírez – Secretaria a.i. JDU
- Archivo

Dcs20/FCM/Terapiafuncional/ rem.cu.traslado terapia func.radiotec.FCM
BF M/susana



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes Sevilla"

Tel: 22166100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

RESOLUCIÓN VRA-No.002-2020

Sobre la solicitud enviada a la Vicerrectoría Académica por parte del Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles Abog. Ajax Iriás Coello, la Secretaria General de la UNAH Abog. Emma Virginia Rivera, y la Comisionada Universitaria Abog. Claudia Bustillo Banegas, sobre la definición de la adscripción administrativa y Académica de las Carreras de Terapia Funcional y Radiotecnología ambas en el estadio académico de Grado Asociado.

Vista : la nota que con fecha 14 de enero del año 2020 enviaran a esta Vicerrectoría Académica el señor Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles (VOAE) Abog. Ajax Iriás Coello, la señora Secretaria General Abog. Emma Virginia Rivera Mejía, y la señora Comisionada Universitaria Abog. Claudia Bustillo Banegas referida a solicitar una definición de la pertenencia a que Unidad Académica deben estar adscritas las Carreras de Terapia Funcional y Radiotecnología ambas en estadio académico de Grado Asociado.

CONSIDERANDO: Que la organización académica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH y su estructura administrativa, constituyen un elemento de primordial importancia en el funcionamiento de la institución, y deben estar concatenadas de tal forma que sus niveles de eficiencia en el funcionamiento, y su reflejo en la calidad de los servicios que presta sea óptimo.

CONSIDERANDO: Que la Facultad es una unidad académico-administrativa que desarrolla determinadas áreas afines del conocimiento y que se estructura y divide en uno o varios planes de estudio que conforman una o varias Carreras para la formación profesional de los estudiantes.

CONSIDERANDO: Que los Departamentos son unidades académico-administrativas encargadas del desarrollo de un campo específico del conocimiento; para lo cual desarrollarán Carreras en los grados académicos establecidos por la Ley y sus Reglamentos.

CONSIDERANDO : Que las Carreras son subsistemas responsables del diseño, planificación, desarrollo e implementación de las acciones y estrategias dirigidas a generar en los estudiantes las capacidades necesarias para desarrollarse como ser humano y desempeñarse competentemente en el mundo laboral.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdos del Consejo Universitario No.172-97-CUO del Acta No.600 de fecha 11 de diciembre del año 1997 se aprueba la Carrera de Técnico Universitario en Terapia Funcional, y No.423-CUO del Acta 701 del 24 de julio del año 1999 el Técnico Universitario en Radiología.

CONSIDERANDO: Que en el año 2014, inicia su funcionamiento el Centro de Diagnóstico de Imágenes Biomédicas, Investigación y Rehabilitación (CDIBIR) para brindar atención especializada a la población en general, ofreciendo servicios en el diagnóstico de imágenes



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes Sevilla"

Tel: 22166100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

biomédicas y medicina de rehabilitación con equipos de tecnología de punta y con profesionales altamente capacitados, que realizan actividades académicas y asistenciales en el Departamento de Ciencias Biomédicas e Imágenes y en el de Rehabilitación respectivamente; ambos pertenecientes a la Facultad de Ciencias Médicas.

CONSIDERANDO: Que los Departamento de Rehabilitación y de Ciencias Biomédicas e Imágenes se crearon adscritos a la Facultad de Ciencias Médicas, cumpliendo con lo consignado en el Artículo 14 del Reglamento de Departamentos y Carreras de la UNAH, que manda que los Departamentos estén adscritos a la unidad académica con cuyo campo científico tengan mayor afinidad, y es en estos Departamentos donde funcionan operativamente las Carreras de Terapia Funcional y Radiotecnología.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE) de la organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) ambas Carreras, Terapia Funcional y Radiotecnología, se encuentran clasificadas en el campo específico de la salud y en un campo más amplio en Salud y Bienestar.

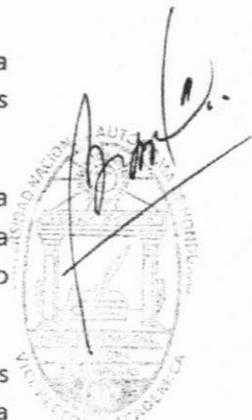
CONSIDERANDO: Que la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE) es una Clasificación de referencia que permite ordenar los programas educativos y sus respectivas certificaciones por niveles y campos de educación.

CONSIDERANDO: Que la clasificación CINE, fue desarrollada por primera vez a mediados de la década de 1970, es producto de un acuerdo internacional y constituye un marco de referencia para recopilar, compilar, y analizar estadísticas comparables a nivel internacional en el ámbito de la educación.

CONSIDERANDO: Que para efectos de programación académica, matrícula y otros procesos relacionados en las Carreras supra mencionadas, los mismos se llevan a cabo bajo la coordinación de la Facultad de Ciencias, pero los procesos académicos que se generan, como gestiones para aprobar los Criterios de Admisión en ambas Carreras y firma de Títulos de Grado los realiza la Facultad de Ciencias Médicas.

CONSIDERANDO: Que a pesar de todos los antecedentes pre-citados, y a la lógica académica y científica de la adscripción de estas dos carreras a la Facultad de Ciencias Médicas; en la práctica dependen académica y administrativamente de la Facultad de Ciencias lo que genera para ambas Facultades problemas de manejo innecesarios en los procesos de admisión, matrícula y otros.

CONSIDERANDO: Que al estar próximo un proceso de elecciones estudiantiles, donde se tiene como unidad de base las Asociaciones de Carrera en las diferentes Facultades y Centros Regionales, el no estar adscritos los estudiantes de una Carrera a la Facultad que les corresponde académicamente, los resultados pueden arrojar sesgos que afectarían el normal desenvolvimiento de un proceso de éste tipo.





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes Sevilla"

Tel: 22166100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

CONSIDERANDO: Que corresponde a la Vicerrectoría Académica por ser de su competencia emitir en el campo de su responsabilidad Acuerdos y Resoluciones, coordinando, supervisando y evaluando las actividades del campo de la docencia, la investigación científica, la vinculación de la UNAH con la sociedad; así como la administración y orientación académica, la capacitación docente y la acreditación.

POR TANTO : Con fundamento en el Artículo 23 numeral 5 de la Ley Orgánica de la UNAH, Artículo 49 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH la Vicerrectoría Académica:

RESUELVE:

PRIMERO: Que las Carreras de TERAPIA FUNCIONAL y RADIOTECNOLOGÍA ambas en el estadio académico de Grado Asociado pasen a la adscripción académica y administrativa de la Facultad de Ciencias Médicas.

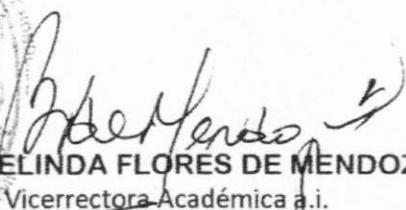
SEGUNDO: Se instruye a la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP) a generar las claves de acceso al sistema de la DIPP a los Coordinadores de las Carreras de Terapia Funcional y Radiotecnología nombrados por la Facultad de Ciencias Médicas a fin de que desempeñen las actividades propias de sus cargos con su respectivo Personal Identification Number (PIN).

TERCERO : Se instruye a los Decanos de las Facultades de Ciencias, y Ciencias Médicas para que de común acuerdo se distribuyan los espacios físicos, personal docente etc... y los demás aspectos a los que diera lugar el traslado de estas Carreras de una Facultad a otra.

CUARTO: Hacer del conocimiento y para su REFRENDO de esta Resolución al Consejo Universitario.

QUINTO: La presente Resolución es de Ejecución Inmediata tomando en consideración el inicio del Primer Período Académico 2020.

Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los diecisiete días del mes de enero de 2020.


MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**COMISIÓN DE
CONTROL DE
GESTIÓN**

Tel: 2231-1481
ccg@unah.edu.hn
ccg.unah.edu.hn

9

OFICIO NO. CCG-0110-2020
Tegucigalpa, M.D.C.
05 de febrero de 2020

Señores:

ÓSCAR ARQUIMEDES ZELAYA
Secretario del Consejo (SCU)

MARLYN CAROLINA RAMÍREZ AYALA
Secretaria a.i. de la Junta de Dirección Universitaria

BELINDA FLORES PADILLA
Vicerrectora Académica a.i.

JULIO CÉSAR RAUDALES TORRES
Vicerrector de Relaciones Internacionales (VRI)

AYAX LEMPIRA IRÍAS COELLO
Vicerrector a.i. de Orientación y Asuntos Estudiantiles (VOAE)

Estimados Señores;

En cumplimiento al artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y el artículo 17 del Reglamento de la misma Ley, el suscrito Comisionado Coordinador de la Comisión de Control de Gestión (CCG) de la manera más atenta solicita, remitir a más tardar el día lunes diez (10) de febrero del presente año, en formato impreso y digital (PDF) a este ente de Control y al correo transparencia@unah.edu.hn, la información correspondiente al mes de enero de 2019 relativa a:

- **ACTAS FIRMES:** Resultantes de las sesiones plenarias que hayan adquirido el carácter de firme en el mes de enero del presente año, **de no haber actas se debe hacer mención por medio de oficio**, mismos que deben llevar en cada hoja el nombre, firma y sello del servidor público responsable de la emisión del documento.
- **ACUERDOS:** Que se hayan generado de las sesiones plenarias en el mes de enero de 2019, se deben presentar en un cuadro Institucional, **de no haber acuerdos se debe hacer mención por medio de oficio**, mismos que deben llevar en cada hoja el nombre, firma y sello del servidor público responsable de la emisión del documento.

Lineamientos establecidos por el IAIP, que debe llevar el cuadro Institucional.

CUADRO DE ACUERDOS PARA PUBLICACIÓN MES Y AÑO

Fecha de Aprobación	Acta (orden correlativo)	Acuerdo (orden correlativo)	Breve descripción del contenido
---------------------	--------------------------	-----------------------------	---------------------------------

"La Educación es la Primera Necesidad de La República" Página 1 de 2

